

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y, EN SU CASO, LAVANDERÍA, CON DESTINO A CENTROS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO "ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS" (EXPTE. 18/110)

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de limpieza y lavandería en el Centro Polivalente de Recursos El Naranco y del servicio de limpieza del Centro Polivalente de Recursos Santa Teresa, centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (en lo sucesivo ERA), en los términos indicados en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Dado que el objeto del contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes, se prevé su división en lotes al amparo del apartado 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, pudiendo los licitadores presentar ofertas por la totalidad o por un lote del contrato.

La división por lotes es la siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO
1	CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS NARANCO	Avda. de los Monumentos, 61- 33012 Oviedo	LIMPIEZA Y LAVANDERÍA
2	CENTRO POLIVALENTES DE RECURSOS SANTA TERESA	C/ Santa Teresa de Jesús, nº 2- 33007 Oviedo	LIMPIEZA

1.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES AL SERVICIO A PRESTAR EN EL CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS NARANCO

La empresa contratista deberá prestar los servicios de limpieza de todas las dependencias del centro, así como las tareas de lavandería con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos del Naranco, sitos en la Avenida de los Monumentos, 61, 33012, Oviedo, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria necesaria para la correcta prestación del servicio es de **28.717 horas**, de las cuales **5.334** serán necesarias para las tareas de lavandería, y en las que se incluye una bolsa de 104 horas anuales a disposición del centro.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.

1.1- Disposiciones relativas al servicio de limpieza

El servicio de limpieza comprenderá la limpieza de todos los elementos que forman parte del edificio y dependencias del centro, a saber, pavimentos, paredes, techos, puertas, ventanas y todo



Arzobispo Guisasola, 14 - 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 - Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

tipo de mobiliario, enseres, equipamiento e instalaciones, a los cuales se habrán de aplicar las tareas, técnicas y procedimientos establecidos en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

Cuando en el presente pliego de prescripciones técnicas se utilice el término "limpieza", se deberá entender incluido tanto el barrido, el fregado, el vaciado de papeleras y otros contenedores y la recogida de cualquier tipo de basura o desperdicio que se pudiera arrojar al suelo, como la limpieza de mobiliario, instalaciones y enseres.

La limpieza de los cuartos de calderas o instalaciones (grupo electrógeno) se realizará de acuerdo con las indicaciones que a la Dirección del establecimiento haya trasladado la empresa que asuma el mantenimiento de las instalaciones. En ningún caso se realizarán trabajos de limpieza en los cuartos destinados a instalaciones eléctricas o maquinaria de aparatos elevadores, que quedarán reservados a las empresas que realicen tareas de mantenimiento, dado el riesgo inherente a este tipo de equipamientos.

Las tareas a desempeñar por la empresa contratista y su periodicidad serán, como mínimo, las siguientes:

Tareas a realizar	Frecuencia
- Ventilación de las habitaciones y demás dependencias de uso común - Barrido y fregado de suelos - Limpieza de polvo del mobiliario - Limpieza a fondo de cuartos de baño y aseos - Vaciado y limpieza de papeleras y otros contenedores - Barrido y fregado de ascensores, montacargas, montacamillas, rampas de acceso, pasillos y huecos de escalera - Limpieza de espacios exteriores - Recogida selectiva de residuos y traslado de los mismos a los lugares designados al efecto, limpieza de los cubos y cuartos de basura así como de los ascensores o montacargas utilizados para su traslado tras el mismo	Diaria
- Limpieza de teléfonos y elementos informáticos - Limpieza de taquillas de usuarios del centro de día, en su caso - Aspirado de tapicerías y alfombras - Barrido y, en su caso, fregado de patios, terrazas, contorno y aparcamiento propio	Semanal
- Limpieza interior y exterior de cristales de la planta baja (*) - Limpieza del mobiliario de la terraza - Limpieza a fondo de almacenes y cuartos de lencería	Quincenal
- Limpieza interior y exterior de cristales del resto de plantas (*) - Limpieza de puntos de luz, incluidos los de la terraza y/o jardín (*) - Limpiezas de bocas de incendios, rejillas de ventilación y radiadores - Limpieza de marcos, puertas y ventanas - Limpieza a fondo de mobiliario (*)	Mensual
- Decapado, pulido y abrillantado de suelos de planta baja (*) - Limpieza de polvo en paredes y techos (*) - Limpieza de azulejos y parte externa de los tubos de extracción en los locales de lavandería - Limpieza extraordinaria de sillas, sillones y reposapiés	Trimestral
- Limpieza de toldos, aleros y otros elementos similares - Limpieza a fondo de patios (*)	Semestral
- Decapado, pulido y abrillantado de suelos del resto de plantas (*) - Desmontaje, limpieza y recolocación de persianas exteriores (*)	Anual
Descolgado de cortinas y colocación de las mismas tras su lavado	Según



▪ Limpieza de terrazas de uso común (*) ▪ Emergencias en los cuartos de baño y aseos ▪ Trabajos imprevistos como recogida de líquidos, retirada de vidrios o pequeñas limpiezas puntuales en cualquier dependencia del centro	necesidades apreciadas por la Dirección del centro
---	--

(*) Estas tareas serán realizadas por dotaciones puntuales de medios humanos independientes de los adscritos de forma permanente al servicio, acordándose con la Dirección del Centro los días y horarios para su realización.

La empresa contratista deberá realizar, sin coste adicional, los trabajos de limpieza necesarios con motivo de la realización de pequeñas obras de mantenimiento o trabajos menores de pintura así como, en caso de traslado de unidades o despachos, una limpieza a fondo de los locales afectados.

1.2.- Procedimientos de limpieza a aplicar

Las tareas de limpieza se realizarán aplicando los procedimientos más adecuados y utilizando los productos y utensilios más idóneos según la naturaleza de los elementos a limpiar, teniendo en cuenta los materiales constructivos y con absoluto respeto a la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente, con el fin de reducir al máximo el impacto ambiental de las tareas propias del servicio.

En la ejecución de las tareas de limpieza, se deberán respetar las siguientes reglas de general aplicación:

- La limpieza se realizará siempre de las zonas más limpias a las más sucias.
- El agua nunca se utilizará sola, ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes.
- Los productos de limpieza deberán utilizarse en la medida necesaria para garantizar un adecuado nivel de higiene.
- No se mezclarán los productos de limpieza que puedan dar lugar a la formación de gases peligrosos o reacciones energéticas.
- Se emplearán bayetas de tela sin tejer, unas de uso exclusivo para los aseos y otras para el resto de las dependencias.
- Al final de la jornada, se lavarán y desinfectarán con productos adecuados los útiles de limpieza y se guardarán ya secos de forma que no se favorezca el desarrollo de microorganismos.

Sin perjuicio de lo anterior, en la limpieza de los diferentes elementos se aplicarán las siguientes técnicas y procedimientos:

1.2.1. Limpieza y tratamiento de suelos

Los suelos se limpiarán diariamente mediante barrido húmedo, que evite la formación y trasvase de polvo, y fregado con detergente neutro para eliminar las manchas y suciedad adherida. Al menos una vez por semana se utilizará detergente desinfectante.

La contratista mantendrá informada a la Dirección del centro residencial en todo momento del nombre comercial y la dosificación empleada tanto de detergente neutro como de detergente desinfectante.

Periódicamente, los suelos serán sometidos al tratamiento que sea más adecuado en función de su tipo de superficie y que los convierta en suelos no porosos, para facilitar su limpieza.

Los suelos enmoquetados y las alfombras se limpiarán con aspiradores de polvo y demás elementos precisos de forma que queden en perfectas condiciones. El lavado por inyección se realizará con máquinas especiales para moquetas. Las alfombras y moquetas serán barridas

diariamente con escoba de mijo y aspiradas semanalmente.

1.2.2. Limpieza y tratamiento de cristales

Para la limpieza de cristales se utilizarán productos de propiedades repelentes y anti-vaho, con el fin de prolongar la duración de dicha limpieza y evitar el posible empañamiento de los mismos. Al efectuar la limpieza de los cristales también se limpiarán los marcos de los mismos.

Los utensilios utilizados serán los adecuados en cada caso y se adaptarán a las necesidades existentes. Se utilizarán aparatos limpiacristales con un labio de goma, de acuerdo con las características del cristal, y barra extensible si fuera necesario. También se utilizarán paños y agua jabonosa, cuya aplicación se hará tanto por el interior como por el exterior de los cristales.

Se consideran cristales de difícil acceso aquellos que por su ubicación, no son accesibles por medios convencionales. Correrá de cuenta del adjudicatario la aportación de los medios técnicos necesarios para la limpieza de este tipo de cristales (aparatos elevadores, especialistas de trabajos en altura, etc.) así como la puesta en práctica del plan de prevención de los riesgos inherentes a tal tarea.

1.2.3. Limpieza y tratamiento de paredes, techos y cornisas

Se eliminarán las manchas que se produzcan en estas superficies. Además, de acuerdo con la periodicidad establecida, se limpiarán con cepillos y aspiradores eléctricos provistos de mando telescópico que permita el acceso a cualquier punto.

En caso que el recubrimiento superficial lo permita, estos paramentos se someterán periódicamente al fregado con cepillos de suavidad adecuada y empleando detergentes neutros.

1.2.4. Limpieza de aseos

Se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de los aseos y cuartos de baño, ya que, por el uso al que van destinados, requieren el mayor grado de higiene posible para lo que se utilizarán productos bactericidas que garanticen un poder permanente de higienización.

La limpieza diaria de los mismos será escrupulosa y metódica e incluirá los sanitarios, lavabos, bañeras y platos de ducha así como suelos, registros, azulejos, grifería y todos los accesorios (espejos, toalleros, repisas, ayudas técnicas, papeleras...). Se usarán detergentes específicos amoniacales, que evitan la formación de calcificaciones y se caracterizan por sus efectos especialmente conservantes, así como lejía, desinfectantes, abrasivos clorados y, periódicamente, antioxidantes. Una vez a la semana, se limpiará el inodoro, urinarios y bañeras con un detergente ácido para la eliminación de residuos minerales.

Tanto los guantes como las bayetas utilizadas para la limpieza de los aseos serán diferentes de los utilizados para el resto de las dependencias.

1.2.5. Limpieza de habitaciones

Todas las habitaciones serán objeto diariamente de una adecuada ventilación y limpieza que seguirá las indicaciones de estas prescripciones técnicas. Al final de la limpieza de cada habitación, se colocará la señal de suelo húmedo.

1.2.6. Limpieza y tratamiento de teléfonos y ordenadores

Todos los teléfonos, de acuerdo con la periodicidad establecida, se desempolvarán (con bayeta) y



fregarán, procediéndose a su desinfección, especialmente del auricular por ser ésta la parte más crítica, en la que se requiere, por higiene, una mayor atención.

En los ordenadores de sobremesa se realizará un desempolvado diario, con bayeta limpia y seca, tanto del teclado como de los monitores y otros elementos. Semanalmente se limpiarán con productos adecuados.

1.2.7. Limpieza y tratamiento de rejillas de ventilación y climatización

Las rejillas de climatización se mantendrán, en todo momento, exentas de polvo, repasándolas cada vez que sea necesario con bayetas húmedas y producto detergente neutro, y secándolas adecuadamente. Las rejillas de los extractores se limpiarán con bayeta ligeramente humedecida y con detergente neutro, y se secarán adecuadamente.

Se prestará especial atención a la limpieza de los lugares de usual acumulación de polvo y desperdicios o de difícil acceso. Comprende este punto reductos tan variados como rodapiés, rejillas de aireación, canaletas, ranuras, etc. El servicio se efectuará empleando útiles de mopa tan finos como requiera el elemento objeto de limpieza y se hará con frecuencia tal que el aspecto final sea el mismo que el del resto de los elementos de tratamiento usual del centro.

1.2.8. Limpieza de luminarias y puntos de luz

Los plafones, lámparas y luminarias se limpiarán con paño en su parte externa y, con la periodicidad que demande su estado, se desmontarán y limpiarán completamente en todo su contorno incluyendo el aparato de luz correspondiente.

1.2.9. Limpieza y tratamiento de puertas

Los roces o manchas de las puertas o de los accesos a los recintos (marcos de puertas, interruptores, tiradores, pomos, pasamanos, etc.) se eliminarán con la frecuencia necesaria para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza.

1.2.10. Limpieza y tratamiento de dorados y elementos metálicos

Los aceros inoxidables se limpiarán con productos detergentes neutros, con posterior secado, y se excluirá para su limpieza todo agente abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto de características muy ácidas que pudiera alterar sus cualidades.

Para el tratamiento y limpieza del aluminio se emplearán productos neutros que contengan tensioactivos y estén exentos de abrasivos.

El resto de metales se limpiarán con la frecuencia necesaria con limpiametales adecuados y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite una oxidación del metal, conservando así el aspecto original.

Estos elementos se abrillantarán con bayetas que no dejen residuos ni hilos.

1.2.11. Limpieza y tratamiento de persianas interiores, estores interiores, etc.

La limpieza de persianas interiores se realizará con plumeros captapolvo adecuados y con aspiradores de polvo en las frecuencias necesarias para que queden en perfectas condiciones. Correrá de cuenta de la empresa contratista el desmontaje y posterior recolocación de tales elementos cuando sea preciso para una correcta limpieza de los mismos.

1.2.12. Limpieza y tratamiento de papeleras y contenedores

Las papeleras y contenedores se vaciarán diariamente, limpiándose los fondos mediante trapo húmedo y detergente desinfectante con la frecuencia que sea necesaria, colocando bolsas de basura en su interior.

1.2.13. Limpieza y tratamiento del mobiliario

Las mesas, sillas, armarios, camas, mesitas y el resto de mobiliario se limpiarán de polvo y manchas con gamuza y spray captapolvo, no pudiendo utilizar bayetas humedecidas con agua como medio normal de limpieza del mobiliario de madera, ya que pueden dañar el mismo.

El mobiliario de formica se limpiará con gamuza y spray captapolvo, aunque también podrán utilizarse bayetas ligeramente humedecidas para eliminar las manchas más resistentes.

Especial atención deberá prestarse al mobiliario de la habitación, incluyendo la limpieza de pequeños objetos pertenecientes a los residentes. Limpieza de polvo en acumuladores de oxígeno, motores antiescaras, etc.

Incluye limpieza especial de la habitación y su mobiliario cuando se produzca cambio de habitación del residente, así como la limpieza de todo aquel material destinado a uso de los residentes y usuarios de centro de día (paralelas, poleas, pelotas, camillas, bicicletas estáticas, pedaliers, grúas, andadores...)

1.2.14. Limpieza en las dependencias de comedores y cocina

En las dependencias destinadas a comedores y cocina se limpiará con la frecuencia señalada los cristales, ventanas y marcos de las mismas.

La limpieza de los espacios destinados a comedor se llevará a cabo, a requerimiento de la Dirección del establecimiento, cuando por razones extraordinarias como celebraciones o uso de los mismos fuera del horario de comidas, etc.... se pueda precisar. No obstante, cuando los espacios utilizados como comedor también acogieran otras actividades de carácter ordinario del centro, las salas serán objeto de limpieza cada vez que se deba producir un cambio en el uso de las mismas a lo largo de la jornada.

Si corresponderá al servicio de limpieza aquellas actuaciones extraordinarias que se produzcan en el horario de comidas, cuando suceda algún incidente no relacionado con el servicio de comedor (urgencias fisiológicas).

1.2.15. Limpieza de exteriores

Se consideran espacios exteriores las zonas al lado de las puertas de acceso, las terrazas, los patios, los aparcamientos de uso exclusivo del centro, otras zonas de acceso, etc... Todas ellas requieren diferentes tipos de limpieza como son:

- Recogida de sólidos: recoger todo tipo de objetos de tamaño superior a 2-3 cm. (por ejemplo, cigarrillos, papeles, etc..).
- Limpieza manual o mecánica de escombros y de partículas inferiores a 2-3 cm.
- Recogida de otros elementos que deban ser objeto del servicio de limpieza.
- Limpieza de fachadas

1.2.16. Otros trabajos a realizar

Se realizarán en cualquier momento trabajos imprevistos tales como recogida de líquidos por rotura de vidrios o rotura de recipientes, retirada de cristales rotos, urgencias fisiológicas.



1.3.- Gestión de residuos

El servicio contratado comprende la gestión de los residuos de todo tipo generados por la actividad del centro, la cual se habrá de realizar con estricta sujeción a lo establecido al respecto por la normativa reguladora que resulte de aplicación, en particular, por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, en la medida en que no hayan sido derogados por la citada ley y no se opongan a lo establecido en la misma. Asimismo se tendrán en consideración los planes de residuos aprobados por la Administración estatal o autonómica que resulten de aplicación y, en particular, el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024.

La gestión de residuos comprende desde el suministro de los envases adecuados para su recogida hasta el traslado de los mismos a los lugares habilitados para su tratamiento o eliminación conforme a la normativa vigente, incluyendo el abono por la empresa contratista de cualesquiera tasas que el almacenamiento o eliminación de los referidos residuos pueda conllevar durante el plazo de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

Por la Dirección del centro se identificarán los diferentes puntos de producción de residuos en los que deba haber un recipiente para recogida, señalando la tipología de residuo y el tipo de envase requerido.

En las operaciones llevadas a cabo para la gestión de residuos se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar o minimizar los riesgos para la salud de las personas y la calidad del medioambiente, debiendo la empresa contratista formar a sus trabajadores y dotarles de los elementos individuales de protección que resulten necesarios para ello.

Los residuos generales asimilables a domésticos serán objeto de una recogida selectiva que facilite su reutilización, reciclado o valorización. Las bolsas o recipientes que los contengan serán retirados diariamente del lugar del centro residencial en que se produzcan y las bolsas o recipientes que los contengan serán depositados por la contratista en el lugar habilitado para su recogida o, en su caso, en el punto limpio, según corresponda de acuerdo con las ordenanzas y otras normas dictadas por el correspondiente Ayuntamiento en materia de recogida y libramiento de residuos.

Los residuos generados en el desarrollo de las actividades asistenciales llevadas a cabo en el centro que sean asimilables a residuos domésticos, por no reunir las características para ser categorizados como residuos peligrosos, serán en todo caso tratados independientemente de los anteriores. Dichos residuos serán envasados en bolsas de polietileno impermeables y resistentes a la rotura dotadas de autocierre, las cuales deberán estar instaladas sobre un soporte adecuado. Como excepción, los residuos cortantes y/o punzantes deberán ser depositados en envases rígidos, imperforables e impermeables cuya tapa deberá estar dotada de un mecanismo adecuado de desactivación de los elementos.

Corresponde a la Dirección de cada centro la calificación como peligrosos de los residuos generados en el mismo, conforme a la Lista Europea de Residuos contenida en la Decisión de la Comisión 2014/955/UE o por reunir alguna de las características descritas en el Anexo III de la mencionada Ley 22/2011, en la redacción dada al mismo por el Reglamento 1357/2014, de 18 de diciembre de 2014, comunicando a la empresa contratista cualquier variación en la tipología de los residuos generados en el centro en cuanto la misma se produzca.

Los residuos que sean calificados como peligrosos deberán ser objeto de envasado y etiquetado que los identifique clara e inequívocamente como tales, indicando la naturaleza de los riesgos que presentan los mismos mediante los correspondientes pictogramas. El envasado de los residuos

peligrosos derivados de las actividades asistenciales prestadas en el centro se realizará, según proceda atendiendo a su diferente naturaleza, en envases rígidos desechables opacos e impermeables, bidones, garrafas o en bolsas de polietileno impermeables y resistentes a la rotura. Los demás residuos de carácter peligroso generados en el centro se envasarán según corresponda por su naturaleza.

Todos los residuos peligrosos producidos en el centro residencial deberán ser entregados para su tratamiento a empresa autorizada como gestor de residuos, debiendo quedar reflejada documentalmente tal cesión mediante los correspondientes documentos de aceptación, de control y seguimiento y de notificación previa al traslado de residuos, de los que la contratista o la empresa gestora subcontratada por ésta entregará copia al Director/a del centro.

Corre de cuenta de la empresa contratista el suministro de todos los elementos necesarios para el envasado y, en su caso, etiquetado de los residuos de acuerdo con las pautas establecidas por la normativa reguladora, debiendo responsabilizarse de la permanente disposición en el centro de los mismos en cuantía suficiente y con las características exigibles, a fin de que sea posible segregar los residuos en función de la categoría a la que pertenecen desde su punto de producción. Para facilitar tal segregación, los diferentes recipientes para la recogida de residuos contarán con una señalización clara e inequívoca.

Los envases o recipientes que contengan los diferentes tipos de residuos deberán ser retirados de las zonas de producción de los mismos con la frecuencia necesaria, en función del volumen de producción, y en cualquier caso con carácter diario. Los residuos generados en el desarrollo de las actividades asistenciales llevadas a cabo en el centro deberán ser contenerizados lo antes posible desde su producción y retirados del centro para su eliminación con la frecuencia necesaria para evitar la acumulación de los mismos. El almacenamiento temporal de tales residuos en el centro se realizará en contenedores que deberán ser aportados a su costa por la empresa contratista y cuya retirada se producirá en cuanto se encuentren llenos.

Asimismo le corresponde asumir todos los gastos necesarios para la gestión de los residuos peligrosos producidos en el centro hasta su eliminación, incluido el coste del transporte por empresa autorizada y el pago de las tasas o gravámenes de cualquier tipo que se pudieran devengar por ello.

1.4.- Materiales y otros elementos a utilizar en la prestación del servicio

La empresa contratista deberá aportar a su costa la maquinaria, herramientas, útiles y materiales precisos para la ejecución de los servicios contratados y habrá de procurar que, en todo momento, el personal a su servicio disponga de todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas comprendidas en el contrato.

En particular, la empresa contratista deberá de aportar al menos un carro de limpieza completo y un carro de basuras para cada uno de los trabajadores por turno y una aspiradora profesional, que deberán permanecer en el centro de prestación del servicio contratado en perfectas condiciones de uso y, en el momento en que corresponda de acuerdo con la periodicidad establecida, equipos completos para la limpieza de cristales y para el tratamiento de los suelos.

La empresa contratista asumirá todos los gastos relativos a productos y útiles de limpieza ya sean jabones, detergentes, desinfectantes, cubos, mangueras, contenedores, bolsas de basura, guantes, uniformes y elementos de protección individual para su personal, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales y elementos precisos para la correcta realización del servicio contratado.

Correrá de igual modo de cuenta de la empresa contratista el suministro y reposición de papel higiénico, papel secamanos, jabón líquido para manos, escobillas para inodoros y ambientadores y bacteriostáticos para los aseos, tanto de las zonas comunes como de las habitaciones, así como el suministro e instalación de los dispensadores que se precisen según las necesidades del centro, debiendo responsabilizarse de la permanente disponibilidad de los mismos en todos los aseos del centro. Los citados suministros deberán ser entregados por la contratista en los lugares que a tal fin se indiquen por la Dirección del centro de prestación del servicio.

Siempre que existan en el mercado, la empresa contratista vendrá obligada a utilizar productos compuestos o envasados en material biodegradable o reciclado o que supongan una ventaja de carácter medioambiental.

Todos los materiales de limpieza, ya sean detergentes, jabones, desinfectantes, papel higiénico, papel secamanos, etc..., habrán de ser de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la Dirección del centro si no ofrecen las adecuadas garantías. En todo caso, los productos empleados no podrán contener las siguientes sustancias:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales
- NTA (nitrito-triacetato)
- Compuestos de amonio cuaternario
- Glutaraldehído
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con la piel).

Al contratista corresponderá asumir los gastos de mantenimiento, reparación y, en su caso, reposición de la maquinaria, instalaciones y equipamiento de todo tipo puesto a su disposición por el Organismo contratante para la prestación del servicio, de tal modo que a la finalización de la prestación del servicio tales bienes se encuentren en el estado en que le fueron entregados. A tal efecto, se levantará acta de recepción de la maquinaria y equipamiento con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, que será repetida a su finalización, indicando en cada caso el estado de los mismos, debiendo asumir el contratista los gastos para dejar los bienes en el estado en que los encontró.

Quedan exceptuadas de este deber del contratista las reparaciones que requieran las instalaciones fijas y maquinaria puestas a su disposición como consecuencia de su funcionamiento defectuoso en plazo de garantía, siempre que no obedezca a una incorrecta utilización. En ningún caso la avería de las instalaciones exonerará al contratista de la obligación de prestar el servicio.

Correrá asimismo de cuenta de la empresa contratista la reparación de los desperfectos en bienes muebles o inmuebles que se puedan ocasionar en las instalaciones, locales, y en general en el continente y en el contenido del centro durante la prestación de los servicios por el personal de la empresa contratista.

1.5.- Disposiciones relativas a los servicios de lavandería

El servicio de lavandería comprenderá el lavado, secado, arreglos y planchado de la ropa de uso personal de los residentes del centro así como de los uniformes de trabajo del personal que forma la plantilla del mismo, las cortinas y los arneses y otros elementos de sujeción o protección tales como cinturones abdominales, pélvicos y magnéticos, cojines antiescaras, cabestrillos, etc...

1.5.1- Tareas comprendidas en el servicio contratado

- Marcado y registro de la ropa de uso personal de los residentes para poder identificarla y, en su caso, de la lencería del centro.
- Recogida de la ropa plana y de uso personal en los lugares de cada planta que a tal efecto se indiquen por la Dirección del centro, recuento y registro de la misma.
- Entrega de la ropa plana a la empresa encargada de su lavado haciendo recuento previo de la misma y retirada de la ropa deteriorada. Recogida de la ropa plana limpia entregada por la empresa encargada de su lavado, comprobando cuantías y pesajes.
- Selección y correcto lavado, secado y planchado de la ropa de uso personal de los residentes y de los uniformes de trabajo en las instalaciones destinadas a lavandería del centro. Traslado de la misma a los lugares de cada planta que a tal efecto se indiquen por la Dirección de cada centro.
- Realizar arreglos y adaptaciones en la ropa de uso personal de los residentes y en los uniformes de trabajo del personal del centro cuando sean motivados por deterioros producidos por las normales condiciones de uso. Realizar arreglos en las cortinas y, en su caso, en la lencería del centro, así como en los arneses y otros elementos de sujeción y/o protección, éstos últimos siempre y cuando no alteren las características incluidas en el certificado CE del fabricante.
- Lavado y planchado, en su caso, de las cortinas del centro y de los arneses y otros elementos de sujeción y/o protección
- Elaborar y cumplimentar un registro de incidencias de pérdidas y reclamaciones.
- Limpieza y secado de bolsas de carros, bayetas, mopas, paños, etc.
- Adecuación, limpieza, retirada y almacenamiento de la ropa de forma (ropa plana) propiedad del centro.

1.5.2.- Sistema y proceso de lavado

El sistema general a seguir para el lavado de ropa deberá incluir los siguientes elementos:

- Detergente alcalino, efectivo como detergente y desmanchante, con contenido en tensioactivos complejante, alcalinos no cáusticos, antirredepositantes, protectores de corrosión pero sin blanqueantes ópticos.
- Para el desmanchado de la ropa se utilizará desmanchante oxigenado a cualquier temperatura que permita una desinfección químico-térmica de la ropa, con especial cuidado de la ropa de color.
- Suavizante concentrado que proporcione un perfecto acabado a la ropa, disminuyendo la electricidad estática.

Siempre que existan en el mercado, la empresa contratista vendrá obligada a utilizar productos envasados en material biodegradable o reciclado o que supongan una ventaja de carácter medioambiental.

El proceso general de lavado a seguir deberá incluir:

- Prelavado a 40º C, con detergente del tipo descrito para disolver la mayoría de la materia sólida y grasas en el agua.
- Lavado a 40º C, con detergente del tipo descrito y con desmanchante, para el correcto lavado e higienizado de la ropa.
- Aclarados: tres, para eliminar restos de suciedades, jabón, etc.
- Neutralizado y suavizante. Con efectos antielectrostáticos y suavizantes.

No obstante, en el caso de prendas a las que por sus características no se pueda aplicar el sistema de lavado antes descrito, corresponderá a la empresa contratista separarlas y aplicarles los

productos y el proceso de lavado que les resulte más adecuado. De igual modo procederá cuando circunstancias excepcionales de índole sanitaria apreciadas por el responsable del contrato así lo aconsejen, como pudieran ser la aparición de infecciones o enfermedades contagiosas entre los residentes del centro.

1.5.3- Materiales y maquinaria a utilizar en la prestación del servicio contratado

El Organismo Autónomo ERA pondrá a disposición de la empresa contratista el local destinado a lavandería del centro residencial, además del equipamiento destinado a la prestación del servicio con el que el centro pueda estar dotado.

El resto de maquinaria, pequeño utillaje y materiales que sean necesarios para la correcta prestación del servicio contratado correrán íntegramente a cargo del contratista del servicio, quien habrá de procurar que en todo momento el personal a su servicio disponga de todos los medios materiales necesarios para la ejecución de las tareas comprendidas en el contrato, incluidos los consumibles necesarios para la realización del servicio en los términos contenidos en el presente Pliego como pueden ser los productos para lavado y costura (cinta para marcar, hilo, agujas, tijeras, gomas, corchetes, botones, cremalleras, velcro, etc....).

La instalación por parte del contratista de equipos o maquinaria requerirá la expresa autorización por parte del Organismo Autónomo ERA en el caso de que aquella requiera actuar sobre las instalaciones de fontanería, electricidad o saneamiento del centro. En todo caso, los equipos a instalar habrán de contar con marcado CE y demás certificados que sean exigibles, debiendo realizarse su instalación por personal debidamente cualificado.

2.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES AL SERVICIO A PRESTAR EN EL CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS SANTA TERESA

La empresa contratista deberá realizar las tareas de limpieza que a continuación se detallan, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos de Santa Teresa, sitos en C/ Santa Teresa de Jesús, 2 – 33007 Oviedo.

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria necesaria para la correcta prestación del servicio es de **11.680** horas, y en las cuales se incluye una bolsa de 78 horas anuales a disposición del centro.

2.1.- Tareas comprendidas en el servicio contratado

2.1.1. En turno de mañana:

- Encendido y montaje del lavavajillas (disposición de las placas y carga de agua).
- Bajar cubos de basura (de muelle a cuarto de basura).
- Repasar los vasos de cristal de la cena.
- Montaje de los carros calientes para el servicio de la comida en las plantas de asistidos y centro de día, incluyendo en cada una un vaso y servilleta.

- Disposición de las bandejas térmicas necesarias para el servicio de la comida en los carros de camarera (uno o dos por planta).
- Fregar y recoger todo el menaje de desayuno de válidos colocándolo en los contenedores y estantes que determine la dirección del centro.
- Retirar el menaje de desayuno de los carros de plantas, fregar y recoger el menaje del servicio de desayuno de asistidos, los termos y los carros disponiendo los utensilios de policarbonato en los contenedores y carros ubicados en el cuarto de carros o lugares que determine la dirección del centro.
- Limpieza minuciosa y rotatoria de menaje de comedor según necesidades.
- Martes y jueves preparación de los carros para las meriendas de asistidos (igual que en el desayuno).
- Limpieza del lavavajillas diaria y con desincrustante o limpieza extra según necesidad.
- Limpieza de instalaciones (office de comedor y comedor de personal de la Planta -1 – suelos, azulejos, tabique de separación del comedor de personal y el general por la parte que da al comedor de personal, así como instalaciones del office de comedor – lavavajillas, mesa de trabajo, fregaderos... Se excluyen los cristales del comedor de personal, tarea encuadrada en el expediente 41/2016) diaria y extra según necesidad.
- Limpieza de los carros calientes del servicio de comida de la tercera planta y traslado al cuarto de carros.
- Limpiar soperas, fuentes y cubiertos de servir y menaje del comedor general de la Planta -1.

2.1.2. En turno de tarde:

- Finalizar la limpieza del menaje de la comida del comedor general de la Planta -1.
- Limpieza del menaje utilizado en el comedor de personal.
- Limpiar las bandejas térmicas de la comida de asistidos, lavar y recoger menaje de policarbonato.
- Limpiar y montar los carros de camarera para el servicio de la cena con las bandejas térmicas incluyendo en cada una un vaso y una servilleta.
- Limpieza de los carros calientes, bandejas y menaje utilizado en el servicio de comida de asistidos y centro día. Traslado al cuarto de carros.
- Montaje de los carros calientes para la cena de las plantas de asistidos (uno o dos por planta) con bandejas, vaso y servilletas.
- Limpieza de fuentes y cubetas y cubiertos necesarios para el servicio de comedor de personal.
- Limpieza del baño maría, sillas, mesas, y todo el equipamiento del comedor de personal.
- Colocación del menaje de personal en el comedor de personal.
- Limpieza del menaje utilizado diariamente para las meriendas.
- Limpieza de lavavajillas.
- Montar carros de desayunos de asistidos y pisos según indicaciones del centro.
- Limpiar las bandejas térmicas de la cena de asistidos, lavar y recoger menaje de policarbonato colocándolas en las estanterías de la zona del office.



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

- Limpieza de menaje de servicio de cena de comedor general de la Planta -1.
- Cambiar cubos de basura con doble bolsa y limpiar suelo de office.
- Limpieza diaria de instalaciones (office de comedor y comedor de personal de la Planta -1 – suelos, azulejos, tabique de separación del comedor de personal y el general por la parte que da al comedor de personal, así como instalaciones del office de comedor – lavavajillas, mesa de trabajo, fregaderos... Se excluyen los cristales del comedor de personal, tarea encuadrada en el expediente 41/2016).
- Tareas extras a realizar en turno de mañana o tarde indistintamente pero cumpliendo estrictamente la rotación semanal indicada
- Limpieza extra semanal de carros calientes y carros camarera se realizará indistintamente en turno de mañana y/o tarde

(El uso del lavavajillas deberá seguir las indicaciones del fabricante o del personal de gobernantía)

2.2. Sistema y procesos de lavado

Para el ejercicio de las tareas anteriormente referidas y, en concreto, en lo que a la limpieza de la vajilla, cubertería, cristalería y demás utensilios propios del servicio de comidas se refiere, se deberá proceder a remover los restos de comida y suciedad de los mismos con un cepillo o elemento equivalente con carácter previo a su introducción en el lavavajillas.

Una vez termine el proceso de lavado, los utensilios deberán dejarse secar con carácter previo a su recogida, o bien, proceder a su secado mediante toallas de papel desechable. Si se utilizasen paños, deben ser desinfectados y hervidos con agua mezclada con hipoclorito o cualquier otro bactericida.

En el proceso de lavado deberán emplearse detergentes con propiedades bactericidas o bien un desinfectante añadido al agua de aclarado.

2.3. Materiales y otros elementos a utilizar en la prestación del servicio:

La empresa contratista vendrá obligada a adscribir al servicio, a su costa, la maquinaria, herramientas, útiles y materiales precisos para la ejecución de los servicios contratados y habrá de procurar que, en todo momento, el personal a su servicio disponga de todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas comprendidas en el contrato.

La empresa contratista asumirá todos los gastos relativos a productos y útiles de limpieza ya sean cubos, aspiradoras profesionales, carros pequeños de limpieza, jabones, detergentes, desinfectantes, lavavajillas manuales y de máquina, abrillantadores, lejía, bayetas, estropajos, cubos, mangueras, contenedores, bolsas de basura de la galga adecuada a los pesos y tipo de residuos a tratar, guantes, uniformes y elementos de protección individual para su personal, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales y elementos precisos para la correcta realización del servicio contratado.

Todos los materiales de limpieza, ya sean detergentes, jabones, desinfectantes, papel higiénico, papel secamanos, etc..., habrán de ser de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la Dirección del centro si no ofrecen las adecuadas garantías. En todo caso, los productos empleados no podrán contener las siguientes sustancias:





Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales
- NTA (nitrito-triacetato)
- Compuestos de amonio cuaternario
- Glutaraldehído
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con la piel).

Asimismo, al adjudicatario le corresponderá asumir los gastos de mantenimiento, reparación y, en su caso, reposición de la maquinaria, instalaciones y equipamiento de todo tipo puesto a su disposición por el Organismo contratante para la prestación del servicio, de tal modo que a la finalización de la prestación del servicio tales bienes se encuentren en el estado en que le fueron entregados. A tal efecto, se levantará acta de recepción de la maquinaria y equipamiento con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, que será repetida a su finalización, indicando en cada caso el estado de los mismos, debiendo asumir el contratista los gastos para dejar los bienes en el estado en que los encontró.

Quedan exceptuadas de este deber del contratista las reparaciones que requieran las instalaciones fijas y maquinaria puestas a su disposición como consecuencia de su funcionamiento defectuoso en plazo de garantía, siempre que no obedezca a una incorrecta utilización. En ningún caso la avería de las instalaciones exonerará al contratista de la obligación de prestar el servicio.

Correrá asimismo de cuenta de la empresa contratista la reparación de los desperfectos en bienes muebles o inmuebles que se puedan ocasionar en las instalaciones, locales, y en general en el continente y en el contenido del centro durante la prestación de los servicios por el personal de la empresa contratista.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2018

La Directora del CPR Santa Teresa

Fdo. Victoria Fátima Iglesias Iglesias

